

RESOLUCIÓN 39-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2023

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 4:

Solicitud de renovación del Certificado de Autorización Económica Núm.5, del operador aéreo nacional HELIDOSA AVIATION GROUP, S.A.

CONSIDERANDO: Que **HELIDOSA AVIATION GROUP, S.A.**, es un operador nacional, titular del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.5, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 10 de febrero de 2023, el cual le autoriza a explotar servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros y carga, doméstico e internacional, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD) 135.

CONSIDERANDO: Que en fecha 25 de enero de 2023, **HELIDOSA AVIATION GROUP, S.A.**, depositó en esta Junta de Aviación Civil, la solicitud de renovación del Certificado de Autorización Económica Núm.5, anexando la documentación requerida para el referido proceso.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, mediante Resolución 18-2023, de fecha 25 de enero de 2023, le otorgó al operador aéreo nacional **HELIDOSA AVIATION GROUP, S.A.**, una prórroga de treinta (30) días hábiles, a la vigencia del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.5, a partir del 10 de febrero de 2023, con el fin de que puedan continuar operando mientras completan el proceso de renovación del referido certificado de autorización económica.

CONSIDERANDO: Que, evaluados los documentos aportados y el expediente corporativo, la empresa **HELIDOSA AVIATION GROUP, S.A.**, dio cumplimiento a los requisitos para la renovación de un Certificado de Autorización Económica (CAE), de conformidad con el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 253 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"las renovaciones de los Certificados de Autorización Económica y de los Permisos de Operación, serán concedidos por la JAC, cuando la empresa haya satisfecho plenamente las obligaciones establecidas en el certificado original y las condiciones existentes aconsejen el mantenimiento del servicio otorgado en beneficio del desarrollo de la aviación civil en el país"*.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001, (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 18-2023, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 25 de enero de 2023.

VISTO el informe suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante oficio DTA/042/23 de fecha 16 de febrero de 2023.

VISTO el informe suscrito por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, JAC, mediante oficio DTJ/014/23 de fecha 13 de febrero de 2023.

Resolución 39-2023
de fecha 21 de febrero de 2023
Página 2 de 2

VISTO el informe suscrito por la División de Economía de Transporte Aéreo, JAC, mediante oficio DETA/021/23 de fecha 1ero. de febrero de 2023.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes rendidos por el Departamento de Transporte Aéreo, División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo, y la División de Economía del Transporte Aéreo, JAC, y luego de haber deliberado en ocasión de la solicitud realizada por **HELIDOSA AVIATION GROUP, S.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 39-2023

PRIMERO: Aprobar la solicitud de renovación del Certificado de Autorización Económica Núm.5, por un período de tres (3) años, desde el 21 de febrero de 2023 hasta el 21 de febrero de 2026, a favor del operador aéreo nacional **HELIDOSA AVIATION GROUP, S.A.**, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros y carga, doméstico e internacional, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD) 135.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea informada a **HELIDOSA AVIATION GROUP, S.A.**, y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/JCR/ed.